RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N°024-2021- GRA-GG-GRI-DRTCA

02 FEB 2021

Ayacucho,

VISTO; El Informe Nº 029–2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-OPP, presentado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicitando la aprobación mediante acto administrativo, el Plan Operativo Institucional Reformulado al II Trimestre 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los Arts. 7° y 8° de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el Titular de la Entidad es responsable de efectuar la gestión Presupuestaria, para lograr los objetivos y metas establecidas en el Plan Operativo Institucional y Presupuesto Institucional, que dichos instrumentos técnicos referidos deben concordar con el Plan Estratégico Institucional, para favorecer a la población objetivo a través de la prestación de servicios y logro de metas de cobertura con eficacia y eficiencia.

Que, mediante Directiva General, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 124-2020-GRA/GR. de fecha 13 de Marzo de 2020, se aprueba la "Directiva para la Programación Multianual, Elaboración, Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional del Gobierno Regional de Ayacucho"

Que, el Director de Planeamiento y Presupuesto (e), conforme a sus funciones mediante el Informe N° 029-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-OPP de fecha 29 de Enero de 2021 remite la el Plan Operativo Institucional Reformulado al IV Trimestre 2020.

Que de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, D.U Nº 014-2019 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, Ley Nº 27783 de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley Nº 27902, Ley N° 26922 Ley Marco de Descentralización.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, aprobado según Ordenanza Regional Nº

017-2010-GRA/CR, de fecha 26-07-2010, en su Artículo 15° y el Inciso j), señala que la Dirección Regional tiene atribuciones de aprobar el Plan Operativo Institucional y la correspondiente evaluación. Y estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°381-2020-GRA/GR.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Operativo Institucional Reformulado al IV Trimestre 2020, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR el Plan Operativo Institucional Reformulado al IV Trimestre 2020, en un (01) ejemplar original a la Sub Gerencia de Planeamiento del Gobierno Regional de Ayacucho, y en un (01) ejemplar original para a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su difusión a los órganos estructurados de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, de acuerdo a las formalidades establecidas por ley.

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - AYACUCHO - V°B° OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones AYACUCHO

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. Tony Vilchez Yarihuamán
Director Regional